

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 002 (12 de Mayo de 2020)

Por medio del cual se crea una modalidad transitoria de trabajo de grado, para optar al título de pregrado

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 19 del Acuerdo 015 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil establece como requisito para graduarse, la aprobación de un trabajo de grado para optar al título, como un ejercicio práctico esencial para el perfeccionamiento de la formación académico profesional, orientada al fortalecimiento de las distintas competencias adquiridas durante el proceso de formación y a la comprensión o solución de alguna problemática del entorno.

Que el Acuerdo 02 de 2016 del Consejo Académico, en su Artículo 4, define cuatro (4) modalidades de trabajo de grado, así: investigativa, emprendimiento, de prácticas y de portafolio.

Que, desde el 16 de marzo de 2020, la mayoría de nuestros estudiantes se encuentran en confinamiento obligatorio, decretado por el gobierno nacional, imposibilitando a algunos de ellos la continuidad con su trabajo de grado en la modalidad investigativa, en tanto que requieren el uso de talleres o laboratorios para el desarrollo de las actividades propuestas en proyecto de investigación.

Que el confinamiento obligatorio, decretado por el gobierno nacional, ha generado el cierre de algunas empresas en las que algunos de nuestros estudiantes estaban realizando su trabajo de grado en la modalidad de prácticas.

Que la activación del proceso productivo del país requiere poner todo el talento humano formado por las instituciones educativas al servicio de la sociedad y, dado el confinamiento, es necesario proponer modalidades de trabajos de grado alternativas que faciliten la graduación de los estudiantes.

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo implementó una Estrategia Digital, que ha permitido la continuidad del desarrollo curricular con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, utilizando las plataformas de la Unidad de Educación Digital y la de @Medellín y, además, recursos de teleconferencia, contenidos digitales interactivos y medios de comunicación efectiva como el correo institucional y el WhatsApp.



SC 7134-1



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
PBX (+57 4) 448 0520 / FAX: (+57 4) 493 6363
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
Línea gratuita: 01 8000 510944
www.pascualbravo.edu.co



Alcaldía de Medellín

Acuerdo Consejo Académico 002

Por medio del cual se crea una modalidad transitoria de trabajo de grado, para optar al título de pregrado

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incluir como modalidad de trabajo de grado transitoria, dada la emergencia sanitaria actual, por una vez y como excepción, un curso de perfeccionamiento profesional desarrollado en el entorno de la estrategia digital, para que los estudiantes puedan cumplir con este requisito para la obtención del título.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta modalidad sólo aplica para los estudiantes que fueron afectados por el confinamiento obligatorio, tanto en la continuidad de su trabajo de grado como en el inicio del mismo en los semestres 01 y 02 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El único procedimiento válido para esta modalidad es la inscripción y posterior aprobación de los cursos ofertados y reglamentados por las facultades de Ingeniería y de Producción y Diseño, los cuales podrán incluir cursos masivos abiertos - MOOC - pertinentes con la cualificación profesional esperada en el programa de formación respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Los Consejos de Facultad de Ingeniería y de Producción y Diseño aprobarán los cursos a ofertar como modalidad de trabajo de grado, los cuales se publicarán en el portal institucional de la Estrategia Digital.

ARTÍCULO QUINTO. Los Decanos de Facultad informarán al Consejo Académico sobre los cursos ofertados y su pertinencia y, además, de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO SÉXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente hasta tanto dure el confinamiento obligatorio, las restricciones de ingreso a las Instituciones de Educación Superior y el cierre de las empresas, decretados por el Gobierno Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 12 de Mayo de 2020

Original Firmado

JUAN GUILLERMO RIVERA BERRIO
Presidente

Original Firmado

JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIFO
Secretario

Proyectó: Jun G. Rivera	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPMR/CA
Firma:	Firma:	Firma: